

Montevideo, 24 de mayo de 1989.-

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Usted la presente Circular.

"RESOLUCION Nro. 275-Montevideo, 17 de mayo de 1989.-

VISTOS:

Para Resolución estos autos caratulados: "TACUAREMBO, EL // SEÑOR JUEZ DE PAZ 7ma. SOLICITA ELEVACION DE CATEGORIA DE DICHA SEDE" (Ficha C/2029/88).-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presentó el Sr. Juez de Paz de la 7ma.

Sección de Tacuarembó solicitando el cambio de categoría del Juzgado: de rural a 2da. categoría.

Surge del informe obrante a fs. 11-15 vta. que la 7ma. Sección ubicada en Villa Ansina, supera a todos los Juzgados rurales del departamento en cuanto a número de pobladores siendo / incluso más poblada que los Juzgados de Paz de la 2da. y 5ta. que son de 2da. categoría.-

Por otra parte, el volumen de trabajo de esta 7ma. Sección es superior al de todos los de categoría rural y también a varios de 2da. categoría.-

Esta Corporación se encuentra legalmente habilitada para transformar de categoría a los Juzgados de Paz por la facultad / que le otorga el art. 526 inc. 2 de la Ley Nro. 15.809 de 3/4/86 de Presupuesto.

Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

Elevar al Juzgado de Paz de la 7ma. Sección de Tacuarembó (Villa Ansina) de categoría rural a Juzgado de Paz de 2da. Categoría.

// Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea //
General, a Contaduría del Poder Judicial, publíquese y circúlese

Oportunamente archívese.-

Firmado: Dr. Nelson Nicolliello. (Presidente)- Dr. Nelson García Otero

Dr. Armando Tommasino-Dra. Jacinta Balbela de Delgue- Dr. Rafael //

Addiego Bruno. Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso. (Secretario Letrado)

Saludo a Uds. atentamente.-

E. Tiscornia

Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso.-

Secretario Letrado.-